



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 014

Fecha (dd/mm/aaaa): 16/03/2020

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 007 2017 00130 00	Reparación Directa	DANIEL HERNANDO RUEDA MOGOLLON	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRON - CDMB - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO - O	Auto de Tramite el despacho suspende la realización de la audiencia programada mediante auto de fecha 03 de marzo de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.	13/03/2020		
68001 33 33 007 2017 00154 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SANDRA ROCIO REINA MUTIS	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y OTROS	Auto de Tramite ORDENA SUSPENDER AUDIENCIA PROGRAMADA	13/03/2020		
68001 33 33 007 2017 00382 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GUILLERMO VILLABONA PINILLA	UGGP	Auto de Tramite ORDENA SUSPENDER AUDIENCIA PROGRAMADA	13/03/2020		
68001 33 33 007 2017 00453 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSALIA SERRANO SERRANO	MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG	Auto de Tramite ORDENA SUSPENDER AUDIENCIA PROGRAMADA	13/03/2020		
68001 33 33 007 2017 00510 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TERESA DE JESUS SUAREZ RODRIGUEZ	NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONPREMAG	Auto de Tramite ORDENA SUSPENDER AUDIENCIA PROGRAMADA	13/03/2020		
68001 33 33 007 2018 00012 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS FELIPE TORRES SALAZAR	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto termina proceso por desistimiento	13/03/2020		
68001 33 33 007 2018 00157 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SLP, PATIÑO CASTAÑEDA WILSON	NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto de Tramite El despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.	13/03/2020		
68001 33 33 007 2018 00165 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARGARITA DEL PILAR CLAVIJO LOPEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	Auto de Tramite el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.	13/03/2020		
68001 33 33 007 2018 00172 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALBA INES MENESES VILLAMIZAR	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto de Tramite ORDENA SUSPENDER AUDIENCIA PROGRAMADA	13/03/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 007 2018 00211 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILLIAM ORLANDO RUIZ IBAÑEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL.	Auto de Tramite el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.	13/03/2020		
68001 33 33 007 2018 00284 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA LIGIA MADERA TOBAR	MINISTERIO EDUCACION-FONPREMAG	Auto de Tramite ORDENA SUSPENDER AUDIENCIA PROGRAMADA	13/03/2020		
68001 33 33 007 2018 00285 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ STELLA JEREZ MARTINEZ	MINISTERIO EDUCACION-FONPREMAG	Auto de Tramite ORDENA SUSPENDER AUDIENCIA PROGRAMADA	13/03/2020		
68001 33 33 007 2018 00319 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL.	Auto de Tramite suspende audiencia programada mediante auto de fecha 03 de marzo. Posteriormente se fijará fecha y hora.	13/03/2020		
68001 33 33 007 2018 00334 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NUBIA ROSA REATIGA	NACION - MINISTERIO EDUCACION - FONPREMAG	Auto de Tramite SUSPENDE AUDIENCIA PROGRAMADA	13/03/2020		
68001 33 33 007 2018 00410 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PEDRO ELIAS SANABRIA RODRIGUEZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL.	Auto de Tramite El despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.	13/03/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/03/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


MÓNICA PAULINA VILLALBA REX
SECRETARIO



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	DANIEL HERNANDO RUEDA MOGOLLON
DEMANDADO	MUNICIPIO DE GIRON Y OTROS
EXPEDIENTE	68001333300720170013000

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, el despacho suspende la realización de la audiencia ~~lucial~~ programada mediante auto de fecha 03 de marzo de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 014 del
16 marzo de 2020, publicado en la página oficial de
la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13 marzo de 2020.

La Secretaria,


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	SANDRA ROCIO REINA MUTIS
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EXPEDIENTE	68001333300720170015400.

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 10 de marzo de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 014 del
16 marzo de 2020, publicado en la página oficial de
la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13 marzo de 2020.
La Secretaria,


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	GUILLERMO VILLABONA PINILLA
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP-
EXPEDIENTE	680013333007 20170038200 .

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 10 de marzo de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 054, del
16 marzo de 2020, publicado en la página oficial de
la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13 marzo de 2020.
La Secretaria,


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ROSALIA SERRANO SERRANO
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE	68001333300720170045300.

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.

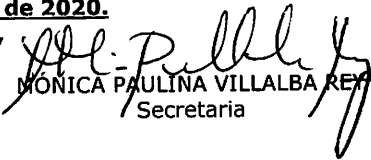
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 014 del
16 marzo de 2020, publicado en la página oficial de
la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13 marzo de 2020.
La Secretaria,


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	TERESA DE JESUS SUAREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE	68001333300720170051000.

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 14 del
16 marzo de 2020, publicado en la página oficial de
la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13 marzo de 2020.
La Secretaria,


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE	LUIS FELIPE TORRES SALAZAR
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720180001200

Viene al Despacho, para continuar el trámite procesal, pero se observa que a folio 145 obra memorial suscrito por los Apoderados del Accionante en el que manifiesta DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES, con fundamento en el artículo 314 de la ley 1564 de 2012, aplicable ante esta jurisdicción por remisión del artículo 306 de la ley 1437 de 2011.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre lo anotado.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que el CPACA no tiene una disposición que regule el desistimiento de las pretensiones, se hace necesario traer a colación el artículo 306 de dicho código, y en consecuencia, remitirnos al CGP que dispone:

“Artículo 306. Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo¹.

Artículo 314. Desistimiento de las pretensiones. El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por el demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso. El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia. Si el desistimiento no se refiere a la totalidad de las pretensiones, o si sólo proviene de alguno de los demandantes, el proceso continuará respecto de las pretensiones y personas no comprendidas en él. En los procesos de deslinde y amojonamiento, de división de bienes comunes, de disolución o liquidación de sociedades conyugales o patrimoniales, civiles o comerciales, el desistimiento no producirá efectos sin la anuencia de la parte demandada, cuando

¹ Artículo 306 CPACA

RADICADO 68001333300720180001200
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS FELIPE TORRES SALAZAR
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
MAGISTERIO.

esta no se opuso a la demanda, y no impedirá que se promueva posteriormente el mismo proceso. El desistimiento debe ser incondicional, salvo acuerdo de las partes, y sólo perjudica a la persona que lo hace y a sus causahabientes. El desistimiento de la demanda principal no impide el trámite de la reconvención, que continuará ante el mismo juez cualquiera que fuere su cuantía. Cuando el demandante sea la Nación, un departamento o municipio, el desistimiento deberá estar suscrito por el apoderado judicial y por el representante del Gobierno Nacional, el gobernador o el alcalde respectivo²”.

En consecuencia, y como quiera que aún no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso y el memorial de desistimiento de la demanda fue presentado personalmente por los apoderados de la demandante (folio 83 del cuaderno principal), se tienen por cumplidos los requisitos establecidos para su procedencia y por ende se aceptará.

De las costas procesales

En cuanto a la condena en costas este Despacho acoge el criterio según el cual su procedencia está determinada por el análisis subjetivo en cuanto a la conducta procesal que asumieron las partes durante el curso del proceso, de tal manera que sólo en los eventos en que se acredite que existió temeridad o mala fe en la actuación procesal, y además, se acredite la causación de las costas, se emitirá la condena pertinente.

A este respecto, analizado el trámite surtido al interior del proceso, se observa que las partes no asumieron una conducta dilatoria o temeraria y su actuación se limitó a la defensa de sus intereses, de manera que no resulta procedente emitir condena en costas.

Por lo brevemente expuesto, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Acéptese el desistimiento de la demanda de Nulidad y Restablecimiento instaurada por LUIS FELIPE TORRES SALAZAR en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

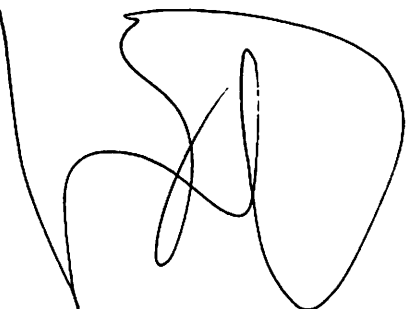
SEGUNDO: No hay lugar a condenar en costas, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

TERCERO: **EJECUTORIADA** la presente providencia, **DEVUÉLVANSE** los anexos sin necesidad de desglose y **ARCHÍVENSE** las diligencias, previas las anotaciones en el sistema.

² ARTÍCULO 314 CGP

RADICADO 68001333300720180001200
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS FELIPE TORRES SALAZAR
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
MAGISTERIO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 014 del
16/03 de 2020, publicado en la página oficial de la
Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13/03 de 2020.

La Secretaria,


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	WILSON PATIÑO CASTAÑEDA
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EXPEDIENTE	68001333300720180015700.

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 014 del
16 marzo de 2020, publicado en la página oficial de
la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13 marzo de 2020.

La Secretaria,


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARGARITA DEL PILAR CLAVIJO LOPEZ
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EXPEDIENTE	68001333300720180016500.

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 014 del
16 marzo de 2020, publicado en la página oficial de
la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13 marzo de 2020.

La Secretaria,

Mónica Paulina Villalba Rey
MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ALBA INES MENESES VILLAMIZAR
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE	68001333300720180017200.

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 014 del
16 marzo de 2020, publicado en la página oficial de
la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13 marzo de 2020.

La Secretaria,


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	WILLIAM ORLANDO RUIZ IBAÑEZ
DEMANDADO	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE	68001333300720180021100.

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 014 del
16 marzo de 2020, publicado en la página oficial de
la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13 marzo de 2020.
La Secretaria,


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARTHA LIGIA MADERA TOBAR
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE	68001333300720180028400.

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 014 del
16 marzo de 2020, publicado en la página oficial de
la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13 marzo de 2020.

La Secretaria,


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LUZ STELLA JEREZ MARTINEZ
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE	68001333300720180028500.

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 014 del
16 marzo de 2020, publicado en la página oficial de
la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13 marzo de 2020.
La Secretaria,


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOSE IGNACIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EXPEDIENTE	68001333300720180031900.

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 014 del
16 marzo de 2020, publicado en la página oficial de
la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13 marzo de 2020.

La Secretaria,


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	NUBIA ROSA REATIGA
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE	68001333300720180033400.

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 014 del
16 marzo de 2020, publicado en la página oficial de
la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13 marzo de 2020.
La Secretaria,


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	PEDRO ELIAS SANABRIA RODRIGUEZ
DEMANDADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE	68001333300720180041000.

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, el despacho suspende la realización de la audiencia inicial programada mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020 y posteriormente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Por anotación en Estado Electrónico # 014 del
16 marzo de 2020, publicado en la página oficial de
la Rama Judicial, se notifica a las partes el AUTO de fecha
13 marzo de 2020.
La Secretaria,


MÓNICA PAULINA VILLALBA RE
Secretaria

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-administrativo-de-bucaramanga/82>